

**LEY NOMBRANDO PRESIDENTE PROVISORIO
AL GENERAL AGUSTÍN GAMARRA, 15 DE AGOSTO DE 1839**

EL CIUDADANO AGUSTÍN GAMARRA,
GRAN MARISCAL DE LOS EJÉRCITOS NACIONALES,
PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA, ETC.

Por cuanto el Congreso ha sancionado lo siguiente:

EL CONGRESO GENERAL DE LA REPÚBLICA PERUANA

CONSIDERANDO:

- I. Que el Presidente Provisorio ha cesado en el ejercicio de las funciones del Poder Ejecutivo desde el momento en que se ha instalado el Congreso General;
- II. Que la administración de la República no debe quedar en acefalía;

DECRETA:

Artículo 1. Se encarga el Poder Ejecutivo bajo el nombre de Presidente Provisorio de la República al Gran Mariscal D. Agustín Gamarra, entre tanto el Congreso delibera lo conveniente.

Artículo 2. El Gran Mariscal D. Agustín Gamarra se presentará hoy mismo en la sala de sesiones a recibir de manos del Presidente del Congreso la insignia del mando supremo, jurando ante él por Dios y por los Santos Evangelios conservar la Religión Católica, apostólica, romana; ejercer fielmente el cargo de Presidente que le confía la República; mantener la independencia, libertad e integridad del Perú; obedecer, observar y hacer ejecutar las leyes, decretos y cuanto establezca el Congreso, según los altos fines para que se ha reunido.

Imprímase, publíquese y circúlese por quienes corresponda.

Dado en la sala del Congreso, en Huancayo, a 15 de agosto de 1839.

Manuel Ferreyros, Diputado Presidente.— Bernardo Soffia, Diputado Secretario.— Pío Vicente Rosel, Diputado secretario .

Por tanto ejecútese, guárdese y cúmplase.

Dado en la casa del Gobierno, en Huancayo, a 15 de agosto de 1839.

Agustín Gamarra.— Por orden de S. E.— Benito Laso